



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
SUMARIO**

**CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Junta de Gobierno Local		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación:			
Perfil de contratante: <a href="http://www.velezblanco.es">www.velezblanco.es</a> <a href="http://www.velezblanco.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=VelezBlanco">http://www.velezblanco.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=VelezBlanco</a>			
Dirección del órgano de contratación: C/ Corredera, nº 38. C.P. 04830. Vélez Blanco (Almería)			
Correo electrónico del órgano de contratación: registro@velezblanco.es			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
<b>Número de Expediente</b>	05/2018	<b>Tipo de Contrato:</b>	OBRAS
<b>Tipo de Procedimiento</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	<b>Tramitación:</b>	ORDINARIA
		<b>Tramitación anticipada:</b>	NO
Forma de presentación de ofertas: Manual			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
Reparación de Calle San Francisco y sustitución de muro.			
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:	
58.027,53 €	12.185,78 €	70.213,31 €	
Aplicación presupuestaria: 459.632.01			
<b>Sistema de determinación del precio:</b>			



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

<b>E. VALOR ESTIMADO</b>				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)				58.027,53 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):				
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):				
Prórroga (IVA excluido):				
TOTAL VALOR ESTIMADO:				58.027,53 €
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>				
Comunidad Autónoma		Ayuntamiento		Otros
100 %		--		--
<b>G. ANUALIDADES</b>				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2018	100%	--	--	70.213,31
TOTAL				70.213,31
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b> TRES (3) MESES		<b>I. PRÓRROGA</b> NO		<b>J. PLAZO DE GARANTÍA:</b> UN (1) AÑO
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>				
NO				
<b>L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>				
NO				
<b>M. REVISIÓN DE PRECIOS</b>				
NO				
<b>N. GARANTÍAS</b>				
PROVISIONAL: NO			ASCIENDE A _____	%
DEFINITIVA : NO			ASCIENDE A _____	%
COMPLEMENTARIA: NO			ASCIENDE A _____	%
<b>Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>				
NO				
<b>O. SUBROGACIÓN</b>				
NO				
<b>P. SUBCONTRATACIÓN</b>				
NO				
<b>Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>				
NO				
<b>R. DATOS DE FACTURACIÓN</b>				
Entidad contratante		AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO		
Órgano de contratación		CÓDIGO DIR3	L01040985	
Órgano con competencias en materia de contabilidad		CÓDIGO DIR3	L01040985	
Destinatario de la prestación		CÓDIGO DIR3	L01040985	



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

**Expediente nº: O\_05/2018**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

**Documento firmado por:** El Alcalde

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
CONTRATO DE OBRAS "REPARACIÓN DE CALLE SAN FRANCISCO Y  
SUSTITUCIÓN DEL MURO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO SUMARIO**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

**Descripción del objeto del contrato**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto:

Objeto:	Proyecto: Reparación de Calle San Francisco y sustitución del muro		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
Adolfo Jacobo Soto Carrillo	Arquitecto	70.213,31€ (IVA incluido)	22/11/2018

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es:

Se han desmoronado zonas de terreno natural ubicadas por debajo de la cota de la calle San Francisco de Vélez Blanco, existiendo peligro de que ese muro y parte de la calle se vean arrastrados por posibles deslizamientos del terreno en pendiente a causa de la erosión por las lluvias y las filtraciones procedentes desde la calzada de la misma.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

## **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.velezblanco.es](http://www.velezblanco.es).

## **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

A la vista del Presupuesto recogido en la Memoria Valorada de las obras:

Objeto:			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Adolfo Jacobo Soto Carrillo	COAAL	145	13/10/2018

Se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas

El **Presupuesto de Ejecución Material** en el tiempo de duración del contrato es:



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

Cuantía de 48.762,63 euros (excluido IVA) y de 70.213,31 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
1. Demoliciones	4.269,72
2. Acondicionamiento del terreno	521,12
3. Cimentaciones	7.267,83
4. Estructura	2.343,28
5. Red de saneamiento	3.489,69
6. Pavimentaciones	18.446,20
7. Instalaciones	919,02
8. Carpinterías	2.317,13
9. Pinturas	1.284,15
10. Seguridad y Salud	1.090,81
11. Control de calidad	235,16
12. Gestión de residuos	6.578,52
PEM	<b>48.762,63</b>

El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es:

Cuantía de 58.027,53 euros (excluido IVA) y de 70.213,31 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	48.762,63
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	6.339,14
Beneficio industrial de la empresa	2.925,76
Impuesto sobre el Valor añadido	12.185,78

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 58.027,53 euros (IVA excluido).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Presupuesto de ejecución material	48.762,63
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	6.339,14
Beneficio industrial 6 % sobre el total	2.925,63
Importe (excluido IVA)	58.027,53

#### **CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>
2.018	459.632.01

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios**

NO cabe la revisión de precios.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento**

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	07/01/2019
Fecha final	07/03/2018
Duración	Dos meses
Justificación duración del contrato	Plazo previsto de finalización en la subvención concedida



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará al día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato o, en su caso de la formalización del mismo.

**Emplazamiento** de las obras:

Descripción	Calle San Francisco de Vélez Blanco.
-------------	--------------------------------------

**CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar.

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

**9.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

**Presentación Manual**



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que no está habilitado el Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Calle Corredera, nº 38, C.P. 04830, Vélez Blanco (Almería), en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de **DIEZ (10)** días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante

### **9.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **9.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre, firmado por el licitador, en el que se hará constar «Proposición para licitar a la contratación de las obras de REPARACIÓN DE CALLE SAN FRANCISCO Y SUSTITUCIÓN DE MURO.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

#### **a) Proposición económica (ANEXO I).**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de las obras de REPARACIÓN DE CALLE SAN FRANCISCO Y SUSTITUCIÓN DE MURO, por procedimiento abierto simplificado sumario,





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática (ANEXO II).**

<b>CRITERIO</b>	<b>OFERTA</b>
<b>1. MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>
<b>2. GARANTÍA ADICIONAL AL PLAZO DE UN AÑO</b>	<b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>
<b>3. ASUNCIÓN GASTOS REDACCIÓN PROYECTO</b>	<b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>
<b>4. ASUNCIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>

**c) Declaración responsable (ANEXO III).**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación:

**Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán de la siguiente forma:**



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

- 1.- Menor plazo de ejecución: Hasta un máximo de **20 puntos**. Por cada semana de reducción del plazo de ejecución 10 puntos
- 2.- Plazo de garantía adicional, con deber de conservación: Hasta un máximo de **20 puntos**. Por cada semestre de garantía adicional 5 puntos
- 3.- Asunción de gastos de Redacción de Proyecto (4.114,00euros): Hasta un máximo de **20 puntos**. Por cada 25 % del gasto 5 puntos
- 4.- Asunción de gastos de Dirección de Obra y Coordinación de la Seguridad y Salud (2.904,00 euros): Hasta un máximo de **40 puntos**. Por cada 25% del gasto 10 puntos

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: El que mayor puntuación haya obtenido por aplicación del criterio 1. (menor plazo de ejecución)

2º: El que mayor puntuación haya obtenido por aplicación del criterio 2. (mayor plazo de garantía adicional)

3º: El que mayor puntuación haya obtenido por aplicación del criterio 3. (asunción de gastos de Memoria Valorada).

4º: El que mayor puntuación haya obtenido por aplicación del criterio 4. (asunción de gastos de Dirección y Ejecución de Obra y Coordinación de la Seguridad y Salud).

Si el empate persistiera después de utilizar por este orden los criterios indicados, se resolverá dicha igualdad, otorgando preferencia a las ofertas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones**

El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones.

Salvo acuerdo en contrario, la unidad técnica estará integrada por:

- Arquitecto Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios de "Los Vélez" de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- El Letrado de la Unidad de Asistencia a Municipios de "Los Vélez" de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- La Secretaria Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco.

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vélez Blanco el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por la unidad técnica de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

En un plazo no superior a 5 días desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

#### **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá acreditar documentalmente lo indicado en la declaración responsable (Anexo III).

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Penalidades por Incumplimiento**

##### **16.1. Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 200,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### **16.2. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva del 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### **16.3. Imposición de penalidades**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

#### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Vélez Blanco, a 4 de diciembre de 2.018.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Antonio Cabrera Gea.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

## ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«\_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de las obras de REPARACIÓN DE CALLE SAN FRANCISCO Y SUSTITUCIÓN DE MURO, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Proyecto de obras y el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

**ANEXOII**  
**COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**  
**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10ª)**

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA</b>
<b>1. MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<input type="checkbox"/> <b>1 SEMANA</b> <input type="checkbox"/> <b>2 SEMANAS</b>
<b>2. GARANTÍA ADICIONAL AL PLAZO DE UN AÑO</b>	<input type="checkbox"/> <b>1 SEMESTRE</b> <input type="checkbox"/> <b>2 SEMESTRES</b> <input type="checkbox"/> <b>3 SEMESTRES</b> <input type="checkbox"/> <b>4 SEMESTRES</b>
<b>3. ASUNCIÓN GASTOS REDACCIÓN PROYECTO</b>	<input type="checkbox"/> <b>25% GASTO</b> <input type="checkbox"/> <b>50% GASTO</b> <input type="checkbox"/> <b>75% GASTO</b> <input type="checkbox"/> <b>100% GASTO</b>
<b>4. ASUNCIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD</b>	<input type="checkbox"/> <b>25% GASTO</b> <input type="checkbox"/> <b>50% GASTO</b> <input type="checkbox"/> <b>75% GASTO</b> <input type="checkbox"/> <b>100% GASTO</b>



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

### ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_, en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, C.P.  
\_\_\_\_\_, tfno. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de  
notificación en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y tfno.  
\_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Vélez Blanco.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».